

# LICITACIÓN PROINGED 01/2026

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS

### Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240 Virrey del Pino

La Plata, Provincia de Buenos Aires

<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>	<b>3</b>
<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</b>	<b>14</b>
ARTÍCULO 1°: OBJETIVO GENERAL	15
ARTÍCULO 2°: ALCANCE	15
ARTÍCULO 3°: DISPOSICIONES	15
ARTÍCULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.	16
ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO.	16
ARTÍCULO 6°: CÓMPUTO DE PLAZOS.	16
ARTÍCULO 7°: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.	16
ARTÍCULO 8°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	17
ARTÍCULO 9°: OTROS REQUISITOS.	18
ARTÍCULO 10°: FORMAS DE OFERTAR.	20
ARTÍCULO 11°: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.	20
ARTÍCULO 12°: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.	20
ARTÍCULO 13°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.	21
ARTÍCULO 14°: ADJUDICACIÓN.	22
ARTÍCULO 15°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	22
ARTÍCULO 16°: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN	22
ARTÍCULO 17°: CONSULTAS.	23
ARTÍCULO 18°: VISITA PREVIA AL PREDIO DE LA OBRA.	23
ARTÍCULO 19°: PLAZO	23
ARTÍCULO 20°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	23
ARTÍCULO 21°: PARTICIPACIÓN DE PROINGED	26
ARTÍCULO 22°: FORMA DE PAGO	26
ARTÍCULO 23°: MULTAS.	26
ARTÍCULO 24°: AFECTACIÓN.	27
ARTÍCULO 25°: SEGUROS.	27
<b>ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA ANTEPROYECTO</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO II - PROGRAMA DESARROLLADO</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO III - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO IV - MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO V - SITIO</b>	<b>43</b>

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

PREPLIEGO

## GLOSARIO

**Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

**Comitente o Entidad contratante:** Es FREBA/FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

**D.P.E.:** Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, ([www.dpe.gba.gov.ar](http://www.dpe.gba.gov.ar))

**FITBA:** Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, constituido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

**FREBA:** Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires ([www.freba.org.ar](http://www.freba.org.ar))

**OFERTA:** Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones, Generales y Particulares.

**OFERENTE o PROPONENTE:** Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

**PROINGED:** Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

**UCOP:** Unidad de Coordinación Operativa del Programa ([www.proinged.org.ar](http://www.proinged.org.ar)).

## **ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte FREBA/FITBA/PROINGED.

## **ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.**

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

## **ARTÍCULO 4 º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

## **ARTÍCULO 5 º: GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **ARTÍCULO 6º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico.

El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

## **ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES**

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

## **ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED**

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurrir en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

## **ARTÍCULO 9°: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

## **ARTÍCULO 10 °: ACLARACIONES AL PLIEGO**

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a [licitaciones@proinged.org.ar](mailto:licitaciones@proinged.org.ar), u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

## **ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.**

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada

su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

#### **ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

#### **ARTÍCULO 13°: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

#### **ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días corridos, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

#### **ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:**

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

##### **i. Documentación general.**

- a) **Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes.** Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

- b) **Declaración Jurada sobre la validez de la oferta**, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.
- c) Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP), ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.
- d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

#### **ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:**

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 18°.FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

#### **ARTÍCULO 19°.FORMALIDADES DE LA APERTURA**

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactándose el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

#### **ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.**

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED a través de la UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

#### **ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN**

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

#### **ARTÍCULO 22º: ENTREGA.**

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 23º: FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

## **ARTÍCULO 24º: PROPIEDAD**

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

## **ARTÍCULO 25º: CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la "Información Confidencial"). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de. R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

## **ARTÍCULO 26º: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.**

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratarse, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratarse.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

#### **ARTÍCULO 27º: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD**

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

#### **ARTÍCULO 28º: MULTAS**

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del contratista según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

#### **ARTÍCULO 29º: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirían los derechos de la PI de terceros.

### **ARTÍCULO 30°: CESIÓN**

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

### **ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.**

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PREPARED

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

## **PROYECTO EJECUTIVO**

PREPLIEGO

El Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), en adelante el PROMOTOR y ORGANIZADOR, llama a un “CONCURSO PRIVADO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA (ISFT) N° 240 VIRREY DEL PINO” ubicado en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con la siguiente latitud y longitud -34.828500, -58.656778.

### **ARTÍCULO 1º: OBJETIVO GENERAL**

Elaborar un proyecto ejecutivo para el Edificio del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240 Virrey del Pino.

El desarrollo de los trabajos deberá realizarse tomando como base obligatoria el Anteproyecto elaborado por PROINGED, el cual constituye el lineamiento proyectual base de esta licitación. Dicho anteproyecto ha sido elaborado teniendo como eje fundamental, la aplicación de pautas de eficiencia energética, estrategias de diseño bioclimático y criterios de construcción sustentable.

El adjudicatario deberá garantizar que el Proyecto Ejecutivo mantenga, profundice y valide técnicamente dichos lineamientos.

### **ARTÍCULO 2º: ALCANCE**

El presente Concurso de Proyectos de etapa múltiple, tiene por objeto la contratación de los servicios para llevar adelante la elaboración del Proyecto Ejecutivo para el Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240 Virrey del Pino, el cual debe contemplar las siguientes premisas:

- (i) La utilización de tecnologías eficientes en el consumo de energía, en el marco de la conservación y la eficiencia energética (Ley 13.059 y Decreto Reglamentario 1.030 de la prov. de Buenos Aires).
- (ii) La generación de energía eléctrica y térmica, a partir del aprovechamiento de fuentes renovables y no contaminantes.
- (iii) La incorporación de sistemas tecnológicos y materiales en el marco de la sustentabilidad ambiental y productiva.

### **ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES**

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

#### **ARTÍCULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.**

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación.

#### **ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO.**

El valor del presente pliego se estipula en Pesos cien mil (\$100.000) no reembolsables.

#### **ARTÍCULO 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS.**

El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 7º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Quienes estén interesados en ofertar, deben presentar su propuesta antes de las 14 hs. del día 29/06/2026. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de adquirir el Pliego. En dicho formulario deberá cargarse simultáneamente solo el SOBRE N° 1 -Oferta Técnica - y el -SOBRE N° 2 -Oferta Económica- debiendo ser enviados, ambos con su contenido encriptado. Los documentos deberán haber sido grabados con opción de contraseña de apertura.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Asimismo, entre las 13:00 hs. y hasta las 14:00 hs. del día de presentación virtual de Ofertas (mediante el formulario correspondiente), cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de compra del Pliego- a la casilla gutierrezmariapazscribana@gmail.com la contraseña correspondiente **solo** al SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES - debidamente identificados en el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE N°1 (nombre del OFERENTE).

En el cuerpo de cada mail deberá indicarse lo siguiente:

**PROINGED**

**LICITACIÓN PROINGED 01/2026.** "Convocatoria Proyectos Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240 Virrey del Pino"

CONTRASEÑA SOBRE N°1: NOMBRE DEL OFERENTE.

CONTRASEÑA:

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado y/o que mediante correo electrónico envíe conjuntamente con la contraseña del SOBRE N° 1, la contraseña del SOBRE N° 2.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

### ARTÍCULO 8°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán en dos ARCHIVOS separados (PDF), en una única instancia, que contendrán en la primera hoja la Inscripción:

#### **SOBRE N° 1 “ANTECEDENTES”**

- **Nombre del Archivo:** Sobre 1- Nombre del Oferente
- **Portada:**  
*OFERENTE* (Nombre - CUIT)  
*REPRESENTANTE /Apoderado* (Nombre- Apellido- carácter invocado)  
*CANTIDAD DE FOJAS* (Total fojas del Sobre N° 1)  
*FIRMA Y ACLARACIÓN*  
*DOMICILIO*

#### **SOBRE N° 2. “OFERTA ECONÓMICA”.**

- **Nombre del Archivo:** Sobre 2- Nombre del Oferente
- **Portada:**  
*OFERENTE* (Nombre del Oferente - CUIT)  
*REPRESENTANTE /Apoderado* (Nombre- Apellido- carácter invocado)  
*CANTIDAD DE FOJAS* (Total fojas del Sobre N° 2)  
*FIRMA Y ACLARACIÓN*  
*DOMICILIO*

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar numeradas y suscriptas con firma digital por representante del Oferente.

La firma digital podrá ser una certificación realizada por software de lectura de archivos PDF (tipo Adobe Reader o similar).

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante, vía correo electrónico). En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

## **ARTÍCULO 9º: OTROS REQUISITOS.**

Además de los requerimientos del artículo respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

**En el Sobre 1:**

### **I. Documentación general:**

- Comprobante de pago del pliego
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales.

### **II. Antecedentes técnicos del Oferente:**

- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- El oferente puede presentarse como un conjunto de profesionales mediante un acuerdo de vinculación o asociativo, el cual se debe documentar en la oferta en el Sobre 1.

#### **i. Acuerdo de Vinculación o asociativo:**

A los efectos del presente Concurso Privado se refiere así a todo contrato de colaboración, de organización o participación, incluidas Agrupaciones de Colaboración, Uniones Transitorias y Consorcio de Cooperación o similar, exclusivamente en tanto dichas figuras se adapten a la totalidad de los requerimientos del presente pliego.

Dicho Acuerdo debe cumplimentar como mínimo los siguientes requerimientos:

- El acuerdo de vinculación o asociativo tendrá como finalidad el desarrollo de lo previsto en el artículo 1° y siguientes del presente Pliego de Condiciones Particulares, conteniendo expresamente la determinación de su objeto.
- Tener la figura de un líder de Proyecto con nombre y domicilio, el cual será el responsable de la coordinación general, de la gestión con el PROINGED y de la supervisión del trabajo.
- Especificar el porcentaje de la colaboración en el proyecto, el alcance de las obligaciones asumidas por cada profesional interviniente e integrante y las responsabilidades individuales de cada profesional.
- El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria y conjunta por todas y cada una de las obligaciones emergentes del presente Concurso, de la adjudicación y cualquier obligación contractual por los plazos previstos en el Pliego.
- La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del acuerdo de vinculación o asociativo, tanto entre las partes como respecto de terceros.
- Detallar los porcentajes de facturación de cada uno de los profesionales intervinientes, quienes mantendrán su independencia fiscal y facturarán sus servicios de forma individual e independiente.
- El compromiso de no introducir modificaciones que importen una alteración de la responsabilidad ni de la integración, sin la aprobación previa y expresa del Contratante.
- Los Oferentes deberán acompañar los antecedentes que se detallan a continuación, a fin de acreditar la capacidad técnica, identificando los recursos que afectarán de resultar adjudicatario en el Concurso de Proyectos:
  - Descripción de la Organización, indicando objeto, organización y antecedentes curriculares de los especialistas que trabajarán en el proyecto objeto del presente.
  - Nómina del personal clave propuesto por la Organización, adjuntando currículum vitae y declaración jurada de cada profesional comprometiendo su participación en el proyecto, en caso de resultar adjudicatario del Contrato.
  - Los oferentes deberán presentar antecedentes que acrediten que han ejecutado proyectos, al menos de 3 (tres) obras de complejidad y tamaño similar a la licitada, esto último significa experiencia en Proyectos de Arquitectura bioclimática y/o sustentable y/o de eficiencia energética, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años contados desde la fecha de apertura.
  - A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que fueron indicados anteriormente, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable de la que surjan claramente los tipos de proyectos y las características técnicas sobresalientes.
- Será condición para la calificación del Oferente la experiencia específica en obras similares que acrediten todos los profesionales propuestos como personal clave de la organización a afectar al cumplimiento del contrato, por lo que para el citado personal, deberá reseñarse y

respaldarse debidamente su experiencia en cargos, funciones, temas y nivel de responsabilidad similar a la requerida.

- Se deja expresa constancia de que más allá de que el Proyecto puede requerir un equipo de trabajo interdisciplinario que implique la suma de profesionales independientes, el mismo debe ser uno solo y realizado por la Organización responsable por la Oferta.

### **En el Sobre 2:**

El SOBRE 2 contendrá la Oferta Económica, conforme el ANEXO IV y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Oferta en su totalidad deberá cotizarse en pesos argentinos e incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, incluyendo el I.V.A). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada. Las facturas, serán actualizadas por el índice de Costo de la Construcción del INDEC, Capítulo Mano de Obra, aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha del informe correspondiente.

Se acompañará una póliza de Seguro de Caucción, por Mantenimiento de la Oferta, por el 5% del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la firma de la Carta Oferta respectiva. La póliza deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16° del presente.

### **ARTÍCULO 10°: FORMAS DE OFERTAR.**

La cotización será presentada en pesos argentinos y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc), conforme ANEXO IV del presente. El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

### **ARTÍCULO 11°: CONDICIONES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.**

Es responsabilidad del Oferente, examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de la LICITACIÓN. La falta o la presentación incompleta de la información o documentación requerida serán causal de rechazo de la oferta.

### **ARTÍCULO 12°: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.**

La apertura de Ofertas del Sobre N°1 será el día 29 de junio de 2026 a las 14:30 hs. con presencia de Escribano Público. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los

siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre N° 1 de cada Oferente.

Asimismo, el notario constatará la presentación de Sobre N° 2 (Oferta Económica) con el contenido encriptado y con los resguardos correspondientes para su conservación. Las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) permanecerán cerradas y encriptadas hasta el momento que se fije la fecha y hora para el acto de apertura ante Escribano Público.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos o que la propuesta técnica a criterio del PROINGED sea insuficiente. De todo lo actuado se suscribirán las actas correspondientes.

### **ARTÍCULO 13°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará en primer lugar las ofertas técnicas. Una vez que hayan sido evaluados los contenidos del mismo, se determinará y comunicará cuáles son los Oferentes que resultan admisibles para la apertura del SOBRE N°2 "Oferta Económica".

A tal fin, se les notificará oportunamente fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2 ante Escribano Público, indicando asimismo fecha y hora en la que los oferentes deberán enviar la contraseña que permite descryptar el contenido del Sobre N°2, a la casilla de correo escribaniasarlo@gmail.com

El envío de las contraseñas por correo electrónico antes de la fecha y horario fijado para la recepción de las mismas, tanto para el Sobre N° 1 como para el Sobre N° 2 será rechazado automáticamente. En este caso la Oferta será desestimada sin más trámite.

En la fecha y hora indicadas por PROINGED se dará inicio a la apertura del SOBRE N°2 y se labrará un acta por Escribano Público.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la presente o adjudicar alguno de los renglones.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

#### **ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación, a criterio de la UCOP, será por renglón, pudiendo adjudicarse a un oferente, y/o en su caso declarar desierta la misma.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

#### **ARTÍCULO 15º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La contratación se llevará a cabo mediante la suscripción de una Carta Oferta. La contratación se llevará a cabo mediante el sistema llave en mano según las especificaciones técnicas y legales que forman parte del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 16º: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Al momento de la carta oferta el Adjudicatario deberá presentar:

- a. Una póliza de Seguro de Caucción por el 10 % del monto total de la contratación en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la entrega del Anteproyecto, como garantía del anticipo financiero.
- b. Una póliza de Seguro de Caucción, por cumplimiento de contrato por el 15% del monto total de la contratación (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la entrega del Proyecto Ejecutivo del último bloque.

Las pólizas de seguro de caucción deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

La entrega y restitución de las Garantías se registrará conforme a lo prescripto en la respectiva Carta Oferta.

## **ARTÍCULO 17º: CONSULTAS.**

Hasta el día 19 de junio de 2026 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a [licitaciones@proinged.org.ar](mailto:licitaciones@proinged.org.ar), las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante de este pliego.

## **ARTÍCULO 18º: VISITA PREVIA AL PREDIO DE LA OBRA.**

La visita previa al sitio de la obra es obligatoria. Se extenderá un certificado que deberá ser presentado en el sobre 1. La no presentación de dicho certificado será causal de rechazo de la oferta. La fecha será comunicada por circular.

## **ARTÍCULO 19º: PLAZO**

### **1. Bloque 1**

El adjudicatario deberá entregar la documentación del PROYECTO EJECUTIVO del Bloque 1 en un plazo que no podrá superar los 4 meses a partir de la fecha de firma de la Carta Oferta.

Durante el primer mes, se realizará y entregará a la supervisión de obra, el informe correspondiente a la revisión de las estrategias bioclimáticas planteadas en el anteproyecto.

### **2. Bloque 2 - 3 - 4**

El adjudicatario deberá entregar la documentación del PROYECTO EJECUTIVO del Bloque 2, 3 y 4 en un plazo que no podrá superar los 6 meses a partir de la aprobación de la documentación correspondiente al Bloque 1.

## **ARTÍCULO 20º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

### **1. Informe de revisión de estrategias Bioclimáticas/Sustentables Anteproyecto Bloque 1**

A partir de los lineamientos de diseño bioclimático establecidos en el Anteproyecto, el Adjudicatario será el responsable de realizar los cálculos de verificación, el dimensionamiento definitivo de los sistemas propuestos y el funcionamiento integral del proyecto. En esta instancia, se permitirá el ajuste, la optimización o la incorporación de nuevas estrategias bioclimáticas/sustentables/proyectuales, siempre que éstas garanticen una mejora en la eficiencia energética y respeten los criterios morfológicos y el partido arquitectónico original. Los ajustes al Anteproyecto deberán ser consensuados y aprobados por la Supervisión de obra del PROINGED.

### **2. Proyecto Ejecutivo**

Por cada uno de los bloques y según la planificación de plazos, el adjudicatario:

Tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de toda la obra, basado en el anteproyecto edilicio enviado por PROINGED.

Basándose en la revisión de estrategias bioclimáticas, sustentables y proyectuales del bloque 1, el adjudicatario las incorporará al proyecto de forma integral generando una coherencia entre los bloques a desarrollar.

Además deberán diseñarse los espacios libres, así también como los espacios de estacionamiento.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener: además de lo que resulta habitual para toda obra de arquitectura e ingeniería, conforme lo establece el ejercicio profesional, la totalidad de los planos y detalles de fabricación y de construcción y montaje, incluyendo la composición precisa de cada panel o componente compuesto o complejo (mediante cotas parciales y acumulativas o progresivas según convenga), los folletos técnicos y manuales de instalación y operación, las memorias técnicas-constructivas con su secuencia de ejecución, los planos de posicionamiento y fijación en obra, los planos de detalle, los planos de terminación indicando los filos de arranque de colocación, las planillas de carpintería y de locales, el balance térmico, la memoria de cálculo de estructuras (con su correspondiente análisis de carga según corresponda, dimensionado con sus armaduras, verificación de tensiones y solicitaciones en la fase de presentación y montaje, etc.), la memoria de cálculo de todos los componentes de las diferentes instalaciones que deban justificar su dimensionado, las planillas de cargas eléctricas distribuidas por fase, los planos y detalle del equipamiento fijo, y todo otro documento que a solo juicio del comitente resultare necesario o meramente conveniente para asegurar la ejecución en el tiempo convenido.

El Proyecto Ejecutivo, deberá diseñarse según las normativas vigentes correspondientes.

El Proyecto Ejecutivo, deberá contener también el Cómputo de materiales y mano de obra, de superficies y Presupuesto.

El adjudicatario deberá adjuntar al Proyecto Ejecutivo las especificaciones técnicas del pliego licitatorio, articulando con PROINGED, en función de los requerimientos necesarios.

Asimismo, una vez entregada y aprobada la documentación correspondiente al Bloque 1, habilitará a PROINGED a iniciar el proceso licitatorio para la ejecución de la obra, sin que ello implique la recepción definitiva de la documentación restante, la conformidad total del Proyecto Ejecutivo ni la extinción de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el adjudicatario en el marco del presente.

El PROINGED se encargará de la gestión de las siguientes actividades, articulando con el adjudicatario en función de requerimientos específicos: (i) Plano de mensura y topografía; (ii) Estudios de suelo.

#### **a. Proyecto ejecutivo de arquitectura**

El adjudicatario tendrá a su cargo la ejecución del Proyecto Ejecutivo de arquitectura y estará compuesto por:

- Planos generales de replanteo de todos los Niveles
- Cortes Transversales y Longitudinales
- Planilla de locales

- Detalle de Locales sanitarios
- Detalle de mesadas
- Planos y detalles de las instalaciones sanitarias, de electricidad, de refrigeración, de calefacción, de gas, cloacal, pluvial y cualquier otra instalación competente al Proyecto
- Detalles Constructivos de cubiertas y los sistemas de Impermeabilizaciones
- Detalles Constructivos de Encuentros singulares
- Detalles y Planos de Carpintería
- Detalles y Planos de Herrería
- Detalles Constructivos de Encuentros entre distintos materiales. Detalles de puentes térmicos
- Memorias Descriptivas de Procedimientos de Ejecución
- Memoria de Cálculo de transmitancia térmica (K) de la envolvente. Deberá cumplir con los valores establecidos por la Ley 13.059 de la Provincia de Buenos Aires (Nivel B o A de la norma IRAM 11605)
- Memorias de Cálculo de cada una de las instalaciones y sistemas
- Folletos y Fichas Técnicas de Materiales
- Cómputos Métricos
- Manuales de Mantenimiento

Y todo documento que la Supervisión de obra solicite.

#### **b. Proyecto ejecutivo de estructuras**

El adjudicatario realizará el proyecto ejecutivo de las estructuras. El mismo deberá estar firmado por profesional habilitado.

El adjudicatario realizará el cálculo estructural y deberá entregar la planimetría firmada por el profesional correspondiente. Son parte constitutiva del proyecto ejecutivo planimetría de obra, doblado de hierro, memoria de cálculo, y toda información que a juicio de la Supervisión de obra deba incluirse en la documentación que el presente refiere.

#### **c. Proyecto ejecutivo de las instalaciones**

El adjudicatario tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto de todas las instalaciones que forman parte de la obra. Toda esta documentación deberá cumplimentar lo solicitado en el Artículo 2°: Alcance y deberá ser diseñado y correspondido con lo planteado en el Anteproyecto.

Como mínimo contendrá la siguiente información:

- Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, wifi, acceso con tarj. magnéticas, cámaras de video vigilancia, cableado estructurado: Planos Generales, Esquemas Topográficos y Unifilar de Tableros, Planillas, etc.
- Instalación Electromecánica / Ascensores: memoria de cálculo, planos generales y de detalle, planillas, esquemas de tableros, Libro de Conservación, manuales de uso, etc.
- Instalación Termomecánica, Calefacción / Refrigeración: balance térmico, planos generales y de detalle, planillas, esquemas de tableros, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, etc.
- Instalaciones Sanitarias e Instalación de Servicio contra Incendio: Planos Generales, Memoria de Cálculo, Planos Generales y de Detalle, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, planillas, etc.
- Instalación de Gas: Memoria de Cálculo, Planos Generales y de Detalle, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, planillas, etc.
- Simulación Energética Dinámica: Reporte de comportamiento térmico anual teórico del edificio,

Cálculo de ventilación natural cruzada y niveles de iluminación natural.

## **ARTÍCULO 21º: PARTICIPACIÓN DE PROINGED**

Durante todo el desarrollo de la contratación, PROINGED tendrá potestad sobre definiciones proyectuales. En tal fin se realizarán reuniones periódicas con el adjudicatario.

## **ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO**

- Anticipo financiero: 15%;
- Validación de estrategias bioclimáticas: 10%;
- Entrega del PROYECTO EJECUTIVO del Bloque 1: 30%;
- Entrega del PROYECTO EJECUTIVO del Bloque 2: 15%;
- Entrega del PROYECTO EJECUTIVO del Bloque 3: 15%;
- Entrega del PROYECTO EJECUTIVO del Bloque 4: 15%.

Las facturas correspondientes, serán actualizadas por el índice de Costo de la Construcción del INDEC, Capítulo Mano de Obra, aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha del informe correspondiente.

## **ARTÍCULO 23º: MULTAS.**

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

#### **ARTÍCULO 24°: AFECTACIÓN.**

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

#### **ARTÍCULO 25°: SEGUROS.**

El Adjudicatario es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. FREBA/FITBA/PROINGED quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del Adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del Adjudicatario.

## **ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA ANTEPROYECTO**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente convocatoria busca la adjudicación de los servicios para la confección del Proyecto Ejecutivo del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240 Virrey del Pino. El adjudicatario deberá asegurar la continuidad técnica-proyectual y el cumplimiento de las definiciones establecidas en el anteproyecto de PROINGED.

El Centro surge como una respuesta estratégica a la necesidad de descentralizar el acceso a la educación técnica y profesional en el Partido de La Matanza. El CFL se presenta como un faro tecnológico, que permite el aprendizaje de cada uno de sus sistemas constructivos constituyentes, así como el aprendizaje dentro de sus aulas y talleres, conformando un refugio de formación para jóvenes y adultos en competencias laborales concretas.

El complejo se desarrolla en 4 bloques con una superficie de 6400 m<sup>2</sup> cubiertos y 745 m<sup>2</sup> semicubiertos.

### **2. EMPLAZAMIENTO**

El Proyecto se emplaza en la Localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza, dentro del camping del Sindicato de Luz y Fuerza.

El predio se sitúa en el Sudoeste del AMBA, a 3 km del centro de la Localidad, ubicado sobre la Ruta Nacional N°3, considerada como la principal arteria de conexión entre el partido de La Matanza y el interior de la Provincia de Buenos Aires, lo cual facilita el acceso de estudiantes y trabajadores de toda la zona sur y oeste de la Provincia de Buenos Aires.

El Camping tiene una superficie aproximada de 30 hectáreas y en su interior alberga al Instituto Superior de Formación Técnica N° 240 y el Centro de Formación Laboral N° 407 y otras actividades recreativas del gremio, las cuales se desarrollan entre sus espacios verdes y densa arboleda.

El terreno asignado para el presente Proyecto es de aproximadamente 420m x 150m. con acceso sobre la Ruta Nacional N°3.

### **3. PREMISAS PROYECTUALES BIOCLIMÁTICAS**

Para el diseño del Anteproyecto, se tomaron en cuenta las siguientes premisas proyectuales de diseño bioclimático:

1. Orientación Norte (Bloques principales orientados al Norte para mayor ganancia solar directa).
2. Resguardo a la orientación Sur (Barrera de protección para los vientos más desfavorables)

- del Sur).
3. Propiciar la ventilación cruzada.
  4. Recolección de agua de lluvia para reutilización.
  5. Tratamiento de aguas residuales.
  6. Control solar Norte (Barrera de protección para el Norte en verano).
  7. Incorporación de sistemas solares de calefacción y refrigeración pasivos.
  8. Aislación térmica en la envolvente para favorecer la conservación de la energía (Cubiertas, muros, carpinterías y pisos).
  9. Incorporación de luz cenital para reducir el consumo de iluminación artificial.
  10. Generación solar térmica.
  11. Generación solar fotovoltaica.
  12. Generación eólica.

#### **4. CONTEXTO GENERAL EDIFICIO Y ETAPABILIDAD**

Morfológicamente, el CFL se constituye por 4 “bloques” interconectados entre sí, consolidando un patio claustro que promueve el intercambio entre alumnos de distintas especialidades y acentúa al entorno natural inmediato como estrategia fundamental del Anteproyecto.

Aunque los bloques están interconectados para facilitar la circulación y la integración institucional, cada uno de los bloques ha sido diseñado con autonomía funcional y operativa, permitiendo su gestión independiente del resto del conjunto.

La implantación de los bloques en el predio prioriza el eje Norte, buscando la mayor incidencia solar directa para mejorar la eficiencia energética del edificio. Programáticamente, el conjunto integra aulas y talleres de capacitación, áreas docentes, depósitos y sectores sociales compuestos por Buffet, SUM y Biblioteca.

El adjudicatario deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo por la totalidad proyectada para el Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240. No obstante, la documentación técnica junto con el cómputo y presupuesto deberá estar organizada y estructurada de modo que permita una ejecución por etapas. Se establece como Etapa 1 la construcción del Bloque 1, el cual comprende una superficie de 2.600 m<sup>2</sup> cubiertos. La documentación técnica del resto de los bloques se entregará en una segunda etapa.

#### **5. MEMORIA DESCRIPTIVA BLOQUE 1 - ETAPA 1**

En el presente documento se describe el Bloque 1 del Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240.

En ésta etapa deberán estar incluidos en el Proyecto, junto con el Bloque 1, el movimiento de suelo, los caminos peatonales y estacionamiento de la totalidad del conjunto.

## 6. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO (BLOQUE 1)

Con una superficie total de 2.600 m<sup>2</sup> cubiertos, el programa se organiza para maximizar la eficiencia pedagógica y técnica de la siguiente forma:

**1. Planta Baja (Área Programática, Técnica y de Gestión):** Constituye el núcleo de actividades principales y de formación técnica. Se compone de:

- Acceso y Distribución: Hall central de 120 m<sup>2</sup> diseñado para la recepción, distribución de flujos y espacio para exposiciones institucionales.
- Sector Productivo y Talleres: Un Taller de Cocina especializado de 265 m<sup>2</sup> y una batería de 9 talleres de dimensiones variables (135 m<sup>2</sup>, 90 m<sup>2</sup> y 45 m<sup>2</sup>), proyectados con criterios de flexibilidad para adaptarse a diferentes especialidades laborales.
- Gestión Administrativa: Áreas destinadas a Dirección, Sala de Reuniones y Preceptoría.
- Servicios: Incluye pañol de máquinas y herramientas, núcleos sanitarios de ambos sexos, incluyendo baño de discapacitados, cocina interna, depósitos y salas de máquinas.

**2. Planta Alta (Área Social, Educativa y de Servicios):** Definida como el área de interacción y formación teórica, comprende:

- Sector Gastronómico: Buffet de 175 m<sup>2</sup> destinado al encuentro y servicios alimentarios para alumnos y personal.
- Formación Adicional: 4 talleres complementarios para actividades académicas o de capacitación teórica.
- Infraestructura: Núcleos sanitarios de ambos sexos, incluyendo baño de discapacitados y una terraza técnica exterior diseñada para la generación de energía a través de fuentes renovables y para tiempo de ocio en su terraza jardín.

**3. Planta de Techos:** Nivel destinado exclusivamente al soporte tecnológico del edificio:

- Área Técnica: Sala de máquinas de 90 m<sup>2</sup> para sistemas de bombeo, climatización, tableros principales y posibilidad de sistemas de captación energética.

## 7. MORFOLOGÍA Y ESTRATEGIAS BIOCLIMÁTICAS

El edificio se sitúa en un terreno libre de obstrucciones hacia el Norte, con lo cual se gira el mismo para tener orientación perpendicular Norte propiciando mayor ganancia solar directa, aprovechando para iluminación, captación y acumulación de calor y generación eléctrica.

- **Orientación:**

El edificio se estructura en dos "placas" longitudinales (Este-Oeste). Esta disposición garantiza que la cara de mayor superficie mire al Norte, optimizando la ganancia solar directa.



- **Control solar:**

Por medio de vegetación y galerías calculadas para filtrar la radiación solar en época estival y permitirla en época invernal.

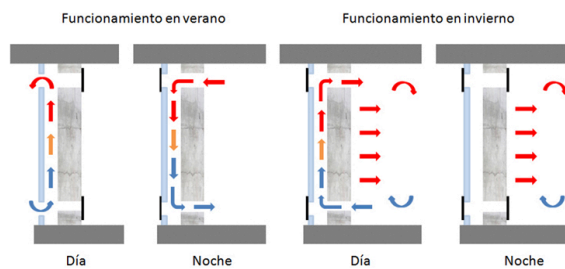
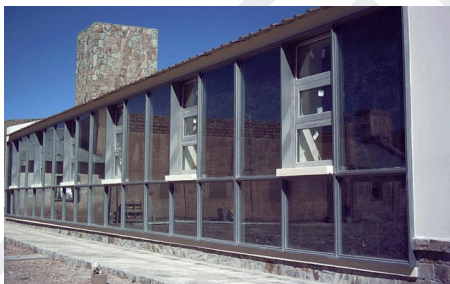


- **Aislación térmica:**

En la envolvente del edificio, incluyendo muros con aislación térmica intermedia y espesores variables según la orientación, carpinterías con Ruptura de Puente Térmico (RPT) y Doble Vidriado Hermético (DVH) y cubiertas con aislación térmica y aislación hidrófuga.

- **Colectores solares:**

Muros Trombe ubicados en la fachada Norte para captación y almacenamiento de energía térmica.



- **Refrigeración:**

Mediante ventilación cruzada natural.

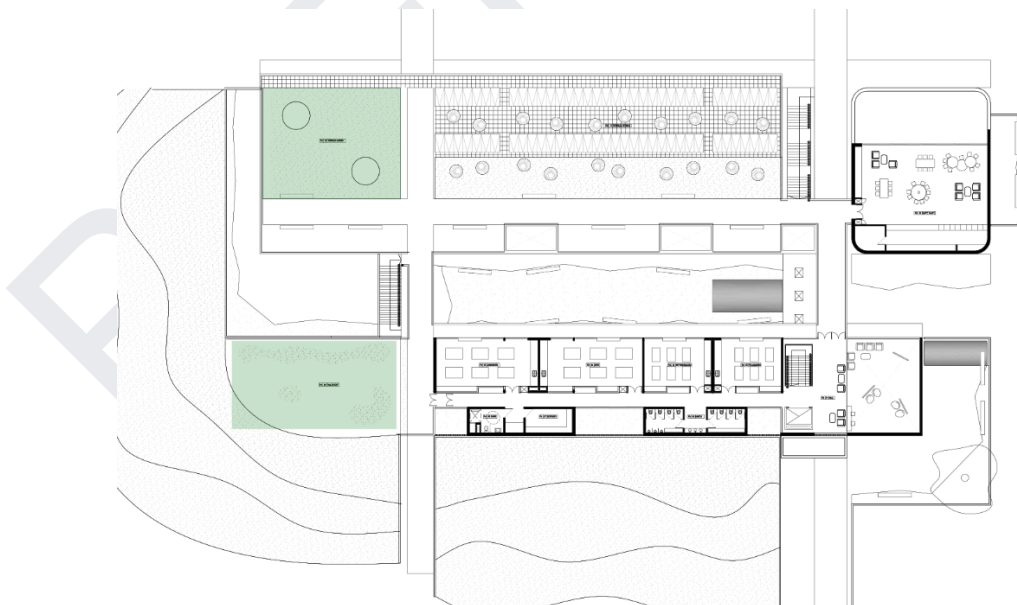
- **Fuelle Verde:**

Ambas placas están separadas por un espacio intermedio o "fuelle verde" que actúa como regulador térmico, garantiza la entrada de luz natural en el centro del edificio y evita el auto-sombreo entre los bloques.



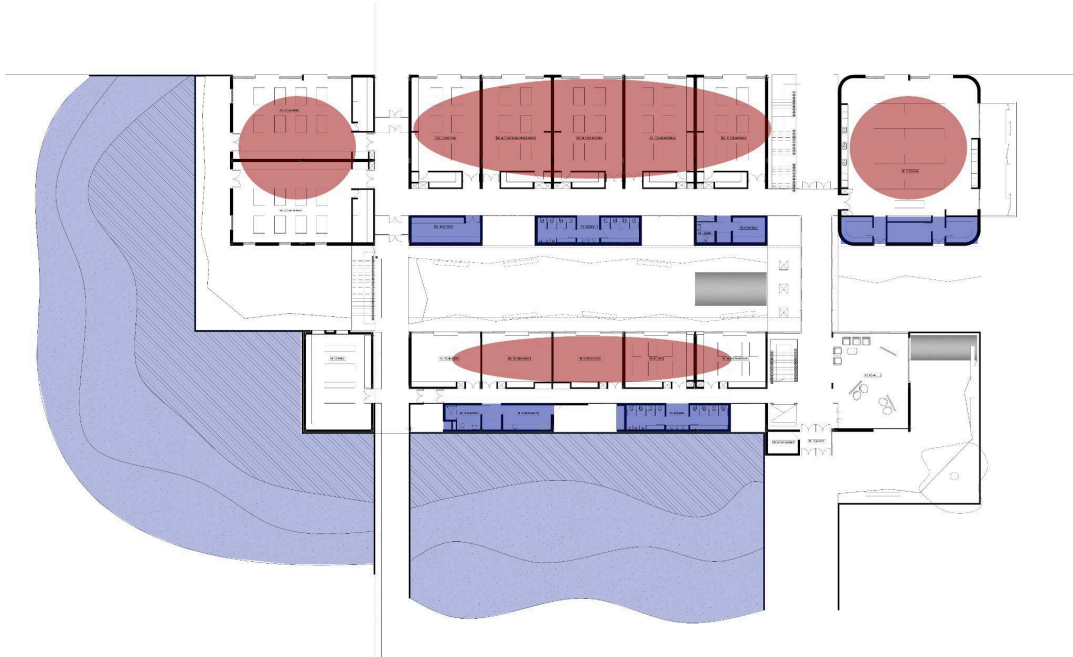
- **Terraza jardín:**

Cubriendo porciones de cubiertas con manto verde, integrando dentro del proyecto el manto vegetal del entorno.

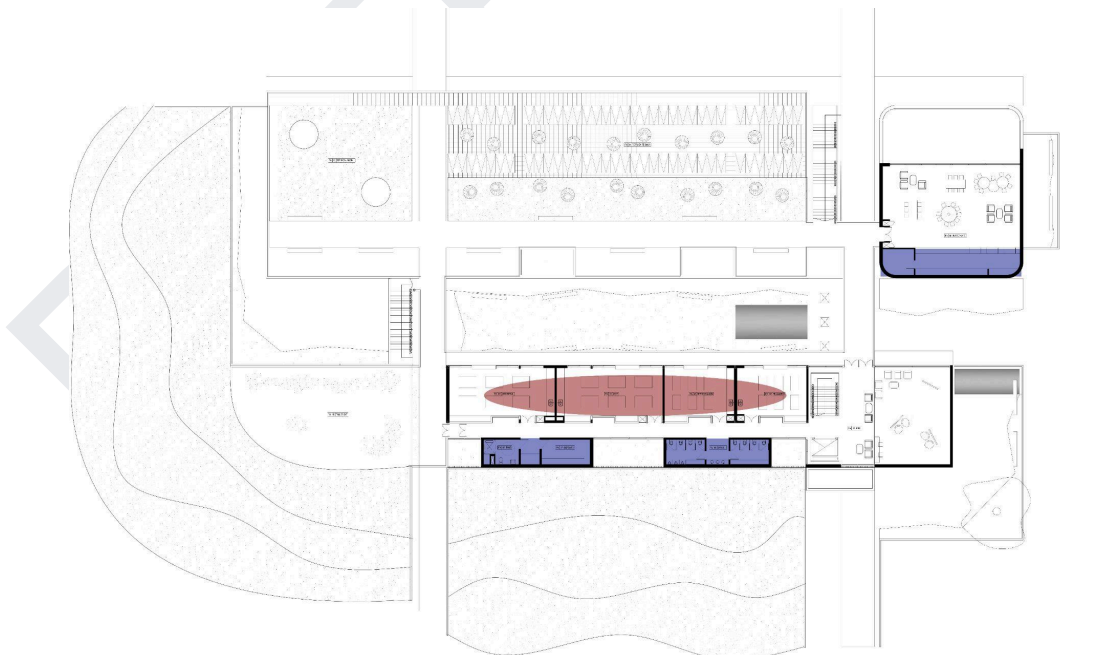


- **Zonificación Térmica:**

Los talleres (espacios de permanencia) se sitúan al Norte, mientras que los servicios (baños, archivos y depósitos) se ubican al Sur, actuando como zonas de amortiguamiento térmico.



Zonificación en Planta Baja.



Zonificación en Planta Alta.

- **Protección y Ventilación:**

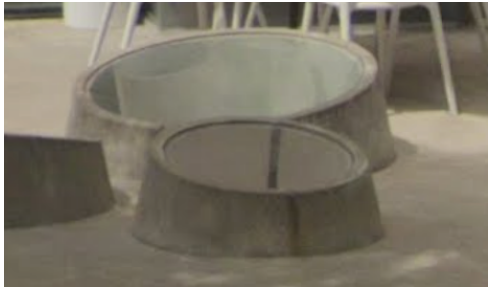
Al Sur se incorporan taludes de tierra para proteger el edificio de los vientos fríos desfavorables. Se complementa con aperturas estratégicas para fomentar la ventilación cruzada y la renovación de aire.



- **Iluminación natural:**

Incorporación de luz natural directa desde las carpinterías e incorporación de iluminación cenital mediante lucarnas, lo que permite que las actividades diurnas no necesiten de iluminación artificial para el desarrollo de sus tareas, lo cual permite un ahorro energético.





### **Sistemas de control lumínico:**

Iluminación Inteligente: Implementación de sensores de presencia, sensores de luminosidad y fotocélulas para asegurar que la iluminación artificial sólo se utilice cuando sea estrictamente necesario.

## **8. ESTRATEGIA SUSTENTABLE**

Se proponen dentro del Anteproyecto las siguientes estrategias sustentables:

- **Gestión del Agua:**

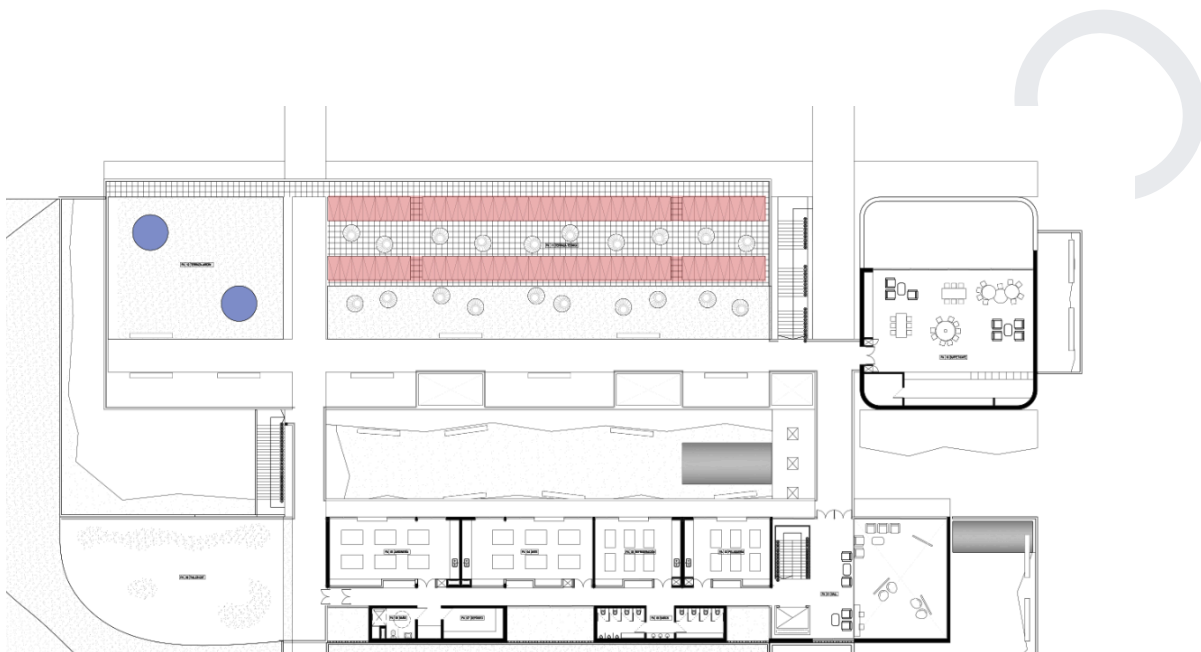
Sistema de recolección y filtrado de agua de lluvia para alimentar los depósitos de inodoros, reduciendo el consumo de agua potable.



- **Generación de Energía mediante fuentes renovables:**

Se propone la generación de energía renovable para autoconsumo e inyección a la red en caso de excedentes.

1. Sistema Fotovoltaico: Generación eléctrica mediante paneles solares en cubierta.
2. Sistema Eólico: Incorporación de aerogeneradores.



## 9. ESTRATEGIA PROYECTUAL

La propuesta para el Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT) N° 240 Virrey del Pino tiene como premisa fundamental la realización de un espacio que se integre y fortalezca los elementos de la naturaleza preexistentes en el predio del Camping de Luz y Fuerza. El diseño busca fomentar la importancia de estos valores naturales en el contexto de un proyecto que, más que situarse sobre el terreno de manera invasiva, se concibe como una arquitectura del propio paisaje.

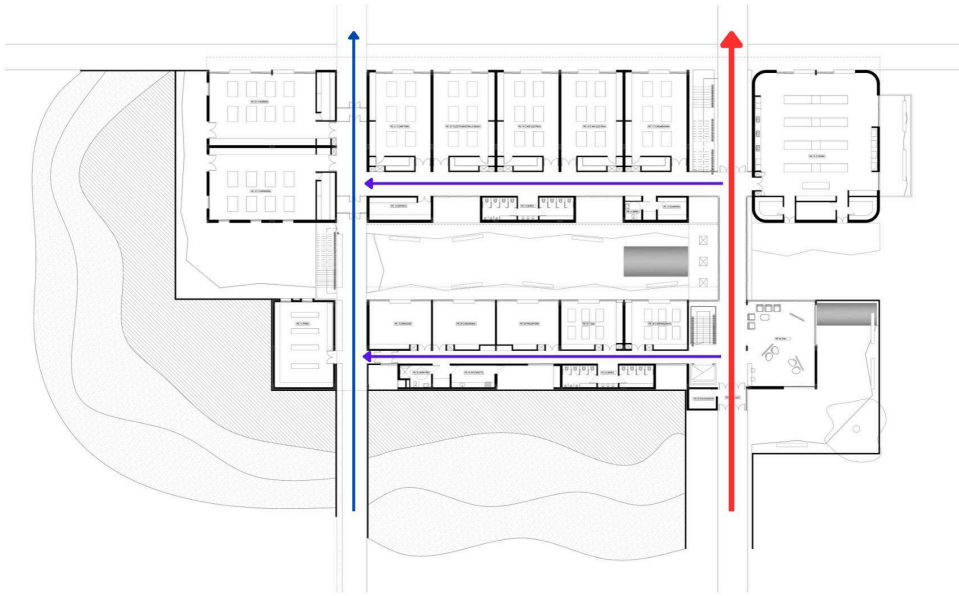
Por este motivo, se identifica y reconoce el valor del componente biótico como el soporte esencial de la propuesta, promoviendo la integración del edificio con el tapiz verde característico del terreno. La morfología de las placas interconectadas, el patio claustro y el diseño de los taludes de tierra al Sur actúan como nexos que diluyen el límite entre lo construido y el entorno natural.

El acceso principal se proyecta desde la orientación Sur, convergiendo en un Hall de distribución que articula el primer sector del edificio. Este volumen inicial integra el núcleo de circulación vertical, el área administrativa, dos talleres pedagógicos, núcleos sanitarios y un pañol de herramientas con acceso independiente desde el exterior. La conexión con el segundo sector se realiza a través de una circulación interior, flanqueada por espacios verdes, que conduce a un bloque de mayor escala programática destinado a ocho talleres de capacitación y sus correspondientes áreas de servicios de apoyo.

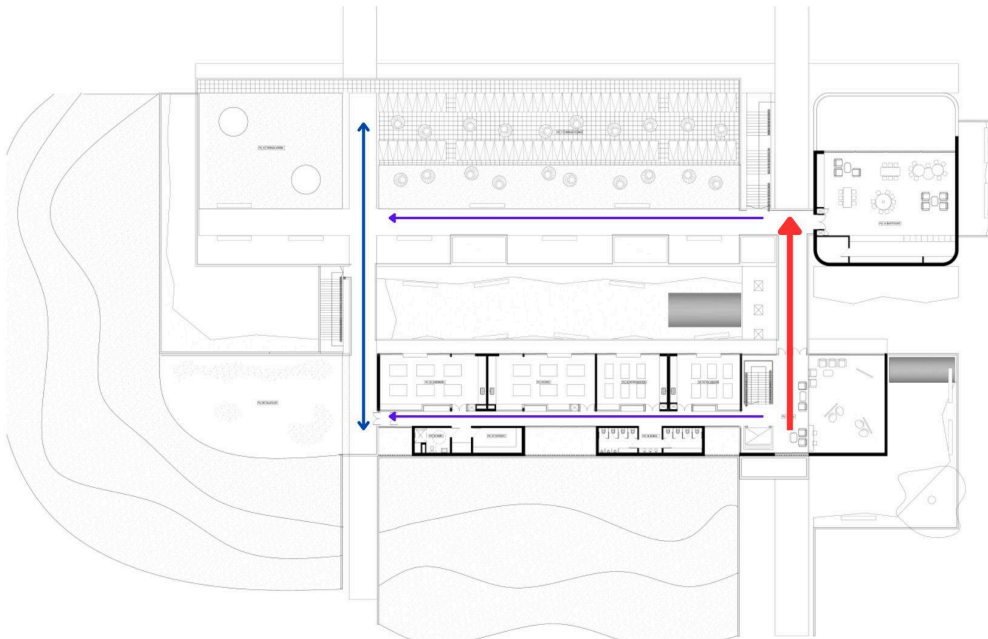
El nivel superior se desarrolla sobre el primer volumen, albergando cuatro talleres adicionales, un sector de servicios y un taller exterior ubicado sobre el volumen del pañol. En este nivel se destaca el Buffet, diseñado con una escalera de acceso exterior independiente para brindar servicio tanto al Bloque 1 como al conjunto del predio. El resto de la planta alta se destina a una terraza técnica y una terraza jardín, donde se encuentran los sistemas de generación de energías renovables (sistema de generación fotovoltaica y sistema de generación eólico).

Planta de Azotea: Este nivel contiene la sala de máquinas y una terraza accesible proyectada para la futura incorporación de sistemas adicionales de captación energética.

La estructura se propone de H.A. a la vista o con revestimientos de alta resistencia. El lenguaje exterior propone un diálogo con el entorno existente mediante el uso de muros de ladrillo visto en Planta Alta (en referencia a la estética del hotel lindero) y revestimientos texturados de bajo mantenimiento en Planta Baja. En cuanto a las terminaciones interiores, se especifica el uso de hormigón llaneado en los pisos de talleres. Todos los componentes constructivos deberán garantizar una alta durabilidad y resistencia al tránsito de maquinaria pesada, así como a la exposición accidental de fluidos y sustancias propias de la actividad de formación laboral.



Circulaciones en Planta Baja.



Circulaciones en Planta Alta.

## **ANEXO II - PROGRAMA DESARROLLADO**

Enlace: [SUPERFICIE DE LOCALES](#)

PREPLIEGO

### **ANEXO III - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Enlace: [DOCUMENTACIÓN TÉCNICA](#)

PREPLIEGO

**ANEXO IV - MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

	<b>Precio unitario en dólares sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Precio final con IVA</b>
<b>PROYECTO EJECUTIVO INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA (ISFT) N° 240 VIRREY DEL PINO</b>			

La cotización deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos, etc).

PREPARED

**ANEXO V - SITIO**

